



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 27 DIC 2021

*Lo su mercedado
vale es*
27 DIC 2021
[Firma]

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2848

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de 2017, que adjudica la propuesta pública "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".

2.- Con fecha 10 de octubre de 2017, se celebra mediante escritura pública el contrato denominado con la empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L. "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".

3.- El Decreto Alcaldicio N.º 2.971, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.

4.- Acuerdo número 283, de honorable Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria número 26, de fecha 13 de septiembre del año 2017.

5.- Correo electrónico presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad E.I.R.L., por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del día 31 de agosto de 2021.

6.- El Oficio N.º 361, de fecha 02 de septiembre de 2021, de la secretaria Municipal, el cual señala que fue un imprevisto el abandono de los servicios a contar del primero de septiembre por la empresa MCS Seguridad E.I.R.L., quien avisó el mismo día 31 que





**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

dejaba de prestar servicios 27 días antes del término del contrato, provocando con ello un periodo de 27 días en el que el municipio quedaba sin la protección del servicio.

7.- Solicitud efectuada por unidad técnica, Dirección de Seguridad Pública, requiriendo el cobro de la boleta de garantía y póliza de seguro asociada al fiel cumplimiento del contrato, como así mismo el término del contrato.

8.- Decreto Alcaldicio número 2399, de fecha veintidós de noviembre de 2021, que pone término al contrato denominado "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud"

9.- El acuerdo de Concejo N° 67, de fecha 02 de septiembre de 2021, correspondiente a la sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 02 de septiembre de 2021, la cual aprueba la suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, según artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695, por el imprevisto del término de contrato anticipado.

10.- La decisión Alcaldicia en relación a la necesidad imperiosa de resguardar los recintos municipales en virtud de la urgencia por imprevisto, derivado del abandono del servicio efectuado por la empresa contratista Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad EIRL.

11.- El decreto alcaldicio número mil novecientos cuarenta y seis, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón contrata por la modalidad de trato directo a la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA., el servicio denominado "Contratación de Servicio de Vigilancia Municipalidad de Concón".

12.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se celebra mediante escritura pública el contrato con la empresa Full Seguridad Parking y Aseo SPA.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON**

13.- El Decreto Alcaldicio N° 2.123, de fecha 14 de octubre de 2021, mediante el cual se aprueba el contrato señalado en el punto anterior.

14.- Artículo 183 del Código del Trabajo en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón se sitúa en la posición de mandante, haciendo valer los derechos de información, retención y pago, a los trabajadores de la empresa contratista y que, en consecuencia, pone a la I. Municipalidad de Concón, representada por su alcalde en la posición y obligación de pagar a los trabajadores de conformidad con la ley de subcontratación laboral.

15.- Dictámenes 024838 de 2002, 060804 de 2004 y 2594 de 21 de enero de 2008, emanados de la Contraloría General de la República, invocados a la vez, por fallo de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, causa Rol 29.877-2019, pronunciándose en recurso de unificación de jurisprudencia laboral, sentencia de fecha 2 de diciembre de 2020.

16.- Cobro de boleta de garantía de fecha 22 de septiembre de 2021, por la suma de \$44.914.170.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 10336, folio girador número 2678, valores ingresados a la cuenta número 2140401, de cuenta de administración municipal.

17.- Cobro de póliza de garantía de fecha 22 de octubre de 2021, por la suma de \$42.580.718.-, pagada en igual fecha, folio tesorería número 11509, folio girador número 3175, valores ingresados a la cuenta número 2140401, de cuenta de administración municipal.

18.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

27 DIC 2021



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

19.- Certificado de disponibilidad presupuestaria número 576 de fecha 22 de diciembre de 2021, emanado de Dirección de Administración y Finanzas.

20.- Ordinarios N° 113; 114; 115; 116 y 118; todos emanados de Dirección de Gestión de Personas, (RRHH), de fechas 09, 11, 12, 15 y 18, todos del mes de noviembre del presente año 2021, que respectivamente, remiten a la Dirección de Asesoría Jurídica, con los cálculos numéricos para pagos de los finiquitos de todos y cada uno de los trabajadores que figuran en la nómina señalada en el presente decreto.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo abandonado el desarrollo del contrato por parte de la empresa contratista en materia de seguridad, y habiéndose hecho valer por la I. Municipalidad de Concón, en su calidad de mandante, todos los derechos establecidos en el artículo 183 del Código del Trabajo, en sus diferentes letras, en particular lo relativo a las obligaciones y derechos de información, retención y pago, frente al incumplimiento de la empresa contratista, que ha abandonado su ejecución contractual, dejando a los trabajadores con ausencia de pagos de indemnizaciones legales y prestaciones laborales, para proceder al pago de su finiquito. Asimismo, las disposiciones y documentos señalados en los vistos, cobros de boleta de garantía y póliza de seguros establecidos como caución para el fiel cumplimiento del contrato, respecto de los cuales se ha efectuado el correspondiente cobro.

DECRETO:

PÁGUESE, a cada uno de los trabajadores de la empresa contratista que se indican a continuación, conforme a los ítems respectivos, referenciales que se adjuntan en impresión elaborada por dirección de gestión de personas, y debidamente visados por dirección de asesoría jurídica.

27 DIC 2021



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

SUSCRÍBASE, finiquito a cada uno de los trabajadores firmantes, ante ministro de fe, dando cuenta del pago efectuado, debidamente recibido y consecuentemente, de exclusión de toda responsabilidad laboral, en lo que diga relación con la I. Municipalidad de Concón, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del código del trabajo en sus distintas letras, como asimismo, en lo señalado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes 024838 de 2002, 060804 de 2004 y 2594 de 21 de enero de 2008.

REDÁCTESE, los finiquitos señalados, precedentemente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

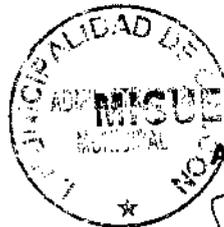
N°	NOMBRE APELLIDO	RUT	MONTO
1	JOSELINE OYARZÚN RAMIREZ	[REDACTED]	\$ 181.467.
2	MARGARITA RIVERA ESTAY	[REDACTED]	\$ 2.038.123.
3	EDUARDO CONTRERAS LOBOS	[REDACTED]	\$ 2.124.194.
4	PABLO BRAVO RAMOS	[REDACTED]	\$ 15.846.
5	GASPAR SÁNCHEZ DÍAZ	[REDACTED]	\$ 2.652.454.
6	JOSÉ AGUILERA VILLARROEL	[REDACTED]	\$ 1.878.391.

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de los respectivos trabajadores.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/SAC/EAQ/MPVI.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.
- 5.- Dirección de Gestión de Personas.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado